

ANSIEDAD DE LA VERDAD. Sobre la Sede Vacante

En su último número Eleison del 1 de Febrero del 2014, titulado “Ansiedad Sedevacantista II”, Monseñor Williamson, equipara, en extremos contrarios, a los liberales y sedevacantistas, como dos posturas erróneas opuestas a evitar. Esto constituye una falsa oposición pues se trata no de extremos contrarios, sino de dos cosas completamente distintas, siendo el liberalismo una herejía y el sedevacantismo una consideración teológica posible y verdadera. Es un craso desacierto y error pretender equiparar el sedevacantismo con el liberalismo como un error a evitar.

La cuestión de la Sede Vacante, es algo eminentemente teológico, cuya posibilidad siempre fue admitida en la Iglesia, hasta que el flamenco (holandés) Alberto Pighi, dijera lo contrario, cuando, siendo uno de los favorecido en la corte vaticana por el Papa Adriano VI, igualmente flamenco, sostuvo la tesis contraria a la de todos los teólogos de la Edad Media. Así tenemos que era doctrina común, tanto de teólogos como de juristas, que un Papa podía desviarse de la fe, como lo admitía por ejemplo el mismo Inocencio III, al decir en su Sermón 2° de Consecratione Sua: *“In tantum fides nihi necessaria est, ut cum de ceteris peccatis solum Deum iudicem habeam, propter solum peccatum quod in fide committerem possem ab Ecclesia iudicare”*. (Palmieri Trac. de Rom. Pont. , p. 631). (En tanto en cuanto la fe no sea conculcada, ya que sólo a Dios tengo por Juez del resto de mis pecados, únicamente por el pecado que contra la fe cometiere, puede juzgarme la Iglesia).

Pighi fue refutado por dos de los eminentes teólogos del Concilio de Trento: Melchor Cano y Domingo Soto, como también por Bañez por ejemplo, entre otros.

Los antisedevacantistas, que retoman la tesis de Pighi, no se percatan que ésta fue equiparada, en el extremo opuesto, con el error de Lutero y Calvino por San Alfonso María de Liguori, como se puede ver: *“Muchas opiniones están aquí en presencia: 1°. Aquella de Lutero y Calvino quienes enseñan esta doctrina herética, que el Papa es falible, incluso cuando habla como Doctor universal y de acuerdo con el Concilio. 2°. La segunda, que es precisamente lo opuesto de la primera, es aquella de Alberto Pighius que sostiene que el Papa no puede errar, incluso cuando el habla como doctor privado. 3°. La tercera es aquella de ciertos autores que sostienen que el Papa es falible en las enseñanzas dadas fuera del Concilio. 4°. La cuarta opinión que es la opinión común y a la que nosotros adherimos es la siguiente: Bien que el Pontífice Romano pueda errar como simple particular o Doctor privado, así como en las puras cuestiones de hecho que dependen principalmente del testimonio de los hombres, sin embargo cuando el Papa habla como Doctor universal definiendo ex cathedra, es decir, en virtud del poder supremo transmitido a Pedro de enseñar la Iglesia, decimos que él es absolutamente infalible en las decisiones y controversias relativas a la fe y a las costumbres. Esta opinión es defendida por Santo Tomás, Torquemada, de Soto, Cayetano, Alejandro de Hales, San Buenaventura, (...) San Francisco de Sales*

(...)" (Oeuvres Completes de S. Alphonse de Liguori, Traduites par le P. Jules Jacques. Extrait du Tome IX, Traité sur le Pape et sur le Concile, p.286-287-292).

El mismo hecho de la disputa de los teólogos entre sí, aunque discordes en la solución de cómo y cuándo perdería la jurisdicción el Papa por cisma, herejía u apostasía, prueba que no es contrario al dogma ni a la fe que un Papa pueda desviarse de la fe, como podemos ver con el Cardenal san Roberto Belarmino, que muestra (evidencia) la posibilidad teológica, aunque de hecho históricamente no se hubiere dado.

También lo prueba el hecho que los Concilios Ecuménicos VI y VIII, los Papas San León II, Adriano II e Inocencio III, que aunque hayan juzgado basados en textos adulterados, aceptaban la posibilidad de que un Papa se desvíe de la fe.

"El III Concilio de Constantinopla, VI Ecuménico, declara que analizó epístolas dogmáticas del Patriarca Sergio, así como una carta escrita por Honorio I al mismo Patriarca. Y prosigue: 'habiendo verificado que ellas están en entero desacuerdo con los dogmas apostólicos y las definiciones de los santos Concilios y todos los Padres dignos de aprobación, y por el contrario que siguen las falsas doctrinas de los herejes, nosotros las rechazamos de modo absoluto y las execramos como nocivas a las almas'. Después de anatemizar a los principales heresiarcas monotelitas, el Concilio condena a Honorio: 'juzgamos que, juntamente con ellos, fue lanzado fuera de la Santa Católica Iglesia de Dios y anatemizado, también Honorio, otrora Papa de Roma, pues verificamos por sus escritos enviados a Sergio, en todos siguió el pensamiento de este último y confirmó sus principios impíos'" (Da Silveira, Implicaciones Teológicas y Morales del Nuevo Ordo Missae, obra mimeografiada, Sao Paulo - Brasil, 1971, p.148.) Ver Ds. 550 - 552.

San León II (682-683) en una carta de agosto de 682 al Emperador Constantino IV le dice: *"Anatemizamos también a los inventores del nuevo error: Teodoro Obispo de Pharan, Ciro de Alejandría, Sergio, Pirro... y también Honorio, que no ilustró esta Iglesia apostólica, sino que permitió, por una traición sacrílega, que fuese maculada la fe inmaculada"*. (Ibídem, p. 148). Ver Ds. 563.

"En carta a los Obispos de España, el mismo San León II declara que Honorio fue condenado porque: '(...) no extinguió, como convenía a su autoridad apostólica, la llama incipiente de la herejía, sino que la fomentó por su negligencia'. Y en una carta a Ervigio, rey de España, San León repitió que, con los heresiarcas citados fue condenado: '(...) Honorio de Roma, que consintió que fuese maculada la fe inmaculada de la tradición apostólica que recibiera de sus predecesores' ". (Ibídem, p.148). Ver Ds. 563- 561.

Adriano II (867-872) leyó la frase de San Bonifacio que está en las Decretales de Graciano: *"Culpas [Rom. Pontífice] isti redarguere presumit mortalium nullus, quia cunctos ipse judicaturus a nemine judicandus, nisi forte deprehendatur a fides devius"*. (Palmieri, Tractus de Romano Pontifici, p.631). (Que ninguno de los mortales tenga la osadía de pensar que los errores se argüirán en contra de aquel [el Papa] por el cual todos somos juzgados, a no ser que se le sorprendiese desviado

de la fe). “Entre los documentos escritos a propósito del caso del Papa Honorio, ninguno goza tal vez de tanta importancia para nuestro tema, cuanto el pasaje citado seguidamente, extraído de un discurso del Papa Adriano II dirigido al VIII Concilio Ecuménico. Como veremos cualquiera sea el juicio que se haga sobre el caso de Honorio I, tenemos aquí una declaración Pontificia que admite la eventualidad que un Papa caiga en herejía. He aquí las palabras de Adriano II, pronunciadas en la segunda mitad del siglo IX, ésto es, más de dos siglos después de la muerte de Honorio: ‘Leemos que el Pontífice Romano siempre juzgó a los jefes de todas las iglesias (esto es, los Patriarcas y Obispos); pero no leemos que jamás alguien lo haya juzgado. Es verdad que, después de muerto, Honorio fue anatemizado por los Orientales, pero se debe recordar que él fue acusado de herejía, único crimen que torna legítima la resistencia de los inferiores a los superiores, así como, el rechazo de sus doctrinas perniciosas’ ”. (Alloc. III lecta in Conc. VIII, Act.7, citado por Billot, “Trac. de Eccl. Christi”, tom.1, p.611; - Da Silveira, op. cit., p.149).

Inocencio III (1198-1216) dijo claramente reconociendo en su Sermón 2° de Consecratione sua: “*In tantum fides nihi necessaria est, ut cum de ceteris peccatis solum Deum iudicem habeam, propter solum peccatum quod in fide committerem possem ab Ecclesia iudicare*”. (Palmieri Trac. de Rom. Pont. , p. 631). (En tanto en cuanto la fe no sea conculcada, ya que sólo a Dios tengo por Juez del resto de mis pecados, únicamente por el pecado que contra la fe cometiere, puede juzgarme la Iglesia).

“Párrafo del Sermón del Papa Inocencio III: ‘La fe es para mí a tal punto necesaria que, teniendo a Dios como único Juez en cuanto a los demás pecados, sin embargo, solamente por el pecado que cometiese en materia de fe, podría ser yo juzgado por la Iglesia’ ”. (Citado por Billot, “Tract. de Eccl. Christi”, tom. I, p. 610; - Da Silveira, op. cit., p. 153).

Los Canonistas como Prümmer, Regatillo, Coronata y Vermeersch también dicen lo mismo sobre el tema:

Prümmer: “*Per haeresim certam en notoriam Papam amittere suam potestatem autores quidem communiter docent, sed utrum iste casus revera possibilis sit, merito dubitatur*”. (Manuale Iuris Canonici, ed. Herder, Friburgo 1927, p.131). (Los autores enseñan comúnmente que el Papa pierde su potestad por herejía cierta y notoria, pero si fuese otro el caso, es de justicia dudar).

Regatillo: “*Ob haeresim publicam ipso facto communior: quia non esset membrum Ecclesiae, ergo multo minus caput*”. (Institutiones Iuris Canonici, vol. I, ed. Sal Terrae, Santander 1951, p.280). (Simplemente por el hecho de herejía pública: como ya no fuese miembro de la Iglesia, mucho menos podría ser su cabeza).

Coronata, sobre la cuestión de la pérdida del oficio de Papa (Amissio officii R. Pontificis) dice: “*Haeresis notoria. Quidam auctores negant suppositum: dari nempe posse R. Pontificem haereticum. Probari tamen nequit R. Pontificem, ut doctorem privatum, haereticum fieri non posse, e. g., si dogma antecedenter*

definitum contumaciter deneget; haec impeccabilitas nullibi a Deo promissa est. Immo Innoc. III expresse admittit dare posse casum. Si vero casus accidat ipse ex iure divino ab officio sine ulla sententia, ne declaratoria quidem, decedit. Qui enim haeresim palam profitetur se ipsum extra Ecclesiam ponit et non est probabile Christum suae Primatum Ecclesiae tale indigno servare. Proinde si R. Pontifex haeresim profiteatur ante quamquam sententiam, quae impossibilis est, sua auctoritate privatur". (Institutiones Iuris Canonici, vol. I ed. Marietti, Torino p.373). (Por herejía notoria. Algunos autores niegan el supuesto: puede, ciertamente, darse un Romano Pontífice hereje. Sin embargo, no puede probarse que el Romano Pontífice, como doctor privado, no pueda ser hereje, por ejemplo, si niega contumazmente un dogma definido anteriormente; esta impecabilidad no es prometida por Dios a ninguna persona. Por cierto Inocencio III admite expresamente el caso. Si el caso acontece en realidad, por el mismo derecho divino sin ninguna sentencia ni declaración alguna, se separa del cargo. En efecto, quien profesa abiertamente la herejía, él mismo se pone fuera de la Iglesia y no es probable que Cristo conserve su Primado de la Iglesia a uno con tal indignidad. Así pues, si el Romano Pontífice profiere una herejía, antes de cualquier sentencia, la cual es imposible, queda privado de su autoridad).

Vermeersch sobre la cesación de la potestad del Romano Pontífice dice: "*Cessat R. Pontificis potestad morte; renuntiationem libera, quae valida est sine cuiuspiam acceptatione (c.221); amentia certa et certo perpetua; haeresi notoria*". (Epitome Iuris Canonici, tom. I, 1927, p.222). (La potestad del Romano Pontífice cesa por muerte; por renuncia libre, la cual es válida sin ninguna aceptación (c.221); por la demencia cierta y ciertamente perpetua; por la herejía notoria).

Del mismo modo, el Cardenal Juan de Torquemada, (tío del Primer Gran Inquisidor de España), de quien Da Silveira trae la siguiente cita muy esclarecedora: "*(...) El cardenal español Juan Torquemada es el vigoroso y más influyente paladín del primado pontificio en el siglo XV, en cuyos escritos todos los futuros defensores del primado fueron a buscar sus argumentos: desde Doménico Jacobazzi y Cayetano, pasando por Melchor Cano, Suarez, Gregorio de Valencia y Belarmino, hasta los teólogos del primer Concilio Vaticano. (...) Para demostrar que el Papa puede ilícitamente separarse de la unidad de la Iglesia y de la obediencia a la cabeza de la Iglesia, y por lo tanto caer en cisma, el cardenal Torquemada usa tres argumentos: '1° (...) por la desobediencia el Papa puede separarse de Cristo que es la cabeza principal de la Iglesia y en relación a quien la Iglesia primariamente se constituye. Puede hacer eso desobedeciendo a la ley de Cristo u ordenando lo que es contrario al derecho natural o divino. De ese modo se separaría del cuerpo de la Iglesia, en cuanto está sujeta a Cristo por la obediencia. Así, el Papa podría sin duda caer en cisma. 2° El Papa puede separarse sin ninguna causa razonable, sino por pura voluntad propia, del cuerpo de la Iglesia y del colegio de los sacerdotes. Hará eso si no observa aquello que la Iglesia universal observa con base en la tradición de los Apóstoles, según el c. 'Ecclesiasticarum', d.11, o si no observase aquello que fue, por los Concilios universales o por la autoridad de la Sede Apostólica, ordenando universalmente sobre todo en cuanto al culto divino. Por ejemplo, no queriendo personalmente observar lo que se relaciona con las costumbres universales de la Iglesia o con el*

rito universal del culto eclesiástico. (...) Apartándose de tal modo y con pertinacia de la observancia universal de la Iglesia, el Papa podría incidir en cisma. (...) Por eso, Inocencio dice: 'De Consue.' Que en todo se debe obedecer al Papa en cuanto este no se vuelva contra el orden universal de la Iglesia, pues en tal caso el Papa no debe ser seguido, a menos que haya para eso causa razonable. 3° Supongamos que más de una persona se considere Papa y que una de ellas sea verdadero Papa, aunque tenido por algunos como probablemente dudoso. Supongamos que ese Papa verdadero se comporte con tanta negligencia y obstinación en la búsqueda de la unión de la Iglesia, que no quiera hacer cuanto pueda para el establecimiento de la unidad, en tal hipótesis, el Papa sería tenido por fomentador del cisma, conforme muchos argumentaban, aun en nuestros días, a propósito de Benedicto XIII y de Gregorio XII' ". (Summa de Ecclesia, pars. I, lib. IV cap. 11, p.369 vuelta. Citado por Da Silveira, op. cit. p.186-187).

Así como también, Melchor Cano, uno de los grandes teólogos del Concilio de Trento que combatió la posición de Pighi como una opinión además de errónea, innovadora, en contra de lo que hasta entonces se había pensado en la Iglesia, como Dublanchy lo reconoce citándolo: *"Todos admiten sin dificultades que el Papa puede caer en la herejía como en toda otra falta grave; ellos se preocupaban solamente de buscar por qué y dentro de cuáles condiciones, él puede en ese caso ser juzgado por la Iglesia".* (Infaillibilité du Pape, col. 1715). Y continúa más adelante Dublanchy: *"En los comienzos del siglo XVI la opinión del cardenal Torquemada es reproducida por Cayetano (...). Al encuentro de esta afirmación, Pighi afirma que según las promesas de Jesucristo, tomadas en toda su extensión, Mt. 16,18, es imposible que el Papa sea herético porque, el fundamento de la Iglesia cesando de estar unido a Jesucristo sería verdad que las puertas del infierno han prevalecido contra la Iglesia (...). Esta afirmación de Pighi fue pronto combatida por Melchor Cano, quién, después de haber rechazado la mayor parte de las explicaciones dadas por Pighi para justificar a varios Papas con respecto a la fe, concluye que no se puede negar que el soberano Pontífice pueda ser herético, porque en efecto hay un ejemplo o quizás dos. Cano fue seguido por Domingo Soto, Gregorio de Valencia y Bañez".* (DTC. Infaillibilité du Pape, col. 1715-1716).

Es evidente, que insistir en la imposibilidad de defección en la fe de un Papa, es un prejuicio basado en la ignorancia, que quiere tomar la primacía sobre el asunto, no basada en documentos sino en las ideas que hoy hacen circular publicitariamente como si fueran la verdad.

Es por esto que desde un principio, la Roma modernista, con el entonces cardenal Ratzinger y la Fraternidad Sacerdotal San Pío X, con el por aquella época Superior General, Padre Franz Schmidberger, tenían que rotular con el tabú, que cual espantapájaros, hoy esgrimen por doquier, para diluir cualquier posición firme y contundente que se oponga al error.

Claro está que a la Roma apóstata, modernista y anticristo, lo único que le puede doler y temer es que se le impute de frente y claramente, o al menos se cuestione, su legitimidad, puesto que la Revolución anticristiana, a través de la cual se

instaurará en la sede de Pedro hasta el mismo anticristo religioso o pseudo profeta, no tolera que se desenmascare la usurpación que hace, y pretende imponer el error, la herejía y la apostasía, por la vía de una presunta legitimidad y legalidad que le darían el peso de la autoridad de que carece.

Así podemos decir que la Consideración Teológica sobre la Sede Vacante, sin ser un dogma de fe, es una conclusión teológica evidente *quoad sapientes*, (para los entendidos) y no *quoad omnibus* (para todos).

Tanto el sedevacantismo visceral y categórico, como el antisedevacantismo emotivo y sentimental, parten de un mismo falso principio, del que hacen dogma, y es el de no aceptar la posibilidad de que un Papa verdadero y legítimo pueda desviarse de la fe y así sumirse en el error, la herejía, el cisma y/o la apostasía.

Queda todavía la objeción de quienes sostienen que se requiere una declaración oficial de la Iglesia (o de parte de ella) para que el Papa hereje sea depuesto; objeción que se salva, con la fórmula planteada por Monseñor de Castro Mayer, según la cual, cuando el Papa es un hereje manifiesto, pierde ipso facto el pontificado y queda ocupando la Sede de Pedro solamente de hecho, no de derecho; de manera que sería Papa sólo putativamente, sólo aparentemente; y su jurisdicción es suplida directamente por Cristo, cabeza invisible de la Iglesia, para todas aquellas acciones que la requieran y que sean justas para el bien común de las almas. (Para profundizar más sobre este concepto, véase aquí mi escrito *Consideración Teológica sobre la Sede Vacante*, p. 28-29-30). http://www.meramo.net/AmigosdeMeramo/Opusculos_files/SedeVacanteCo.pdf

Los antisedevacantistas que no quieren ni admitir aún la posibilidad de la Sede Vacante, es decir, no el hecho sino su eventualidad, como me lo señaló un día el P. Schmidberger, basado en una mala interpretación del pasaje de las Sagradas Escrituras donde dice: *“las puertas del infierno no prevalecerán”*, al creer erróneamente que esto imposibilitaría la herejía de un Papa, pues de lo contrario las puertas del infierno prevalecerían sobre la Iglesia, y haciendo de esto un dogma (cuasi dogma de fe), cuando el significado real es que a pesar de las herejías y aún de un Papa que se desvíe de la fe, las puertas del infierno no prevalecerán, porque la Iglesia es indefectible, pero la Iglesia no es el Papa. Una cosa es que la Iglesia sea indefectible y otra creer que el Papa sea indefectible con la misma extensión de la Iglesia. Para ver esto, hay que remitirse a la definición de la indefectibilidad del Papa en materia de fe, es decir, cuando habla *ex cathedra*, con los límites específicos que este término encierra, pero que como parte de la herejía que estaba por venir y que señalara el P. Le Floch, extienden ilegítimamente su infalibilidad, exagerando también el respeto debido al Papa.

Así afirmaba en 1926 el P. Le Floch: *“La herejía que viene será la más peligrosa de todas; ella consiste en la exageración del respeto debido al Papa y la extensión ilegítima de su infalibilidad”*.

Además se olvida lo que ya dijo Mons. Lefebvre en su momento: *“Nos encontramos verdaderamente frente a un dilema gravísimo, que creo no se planteó jamás la Iglesia; que quien está sentado en la Sede de Pedro, participe en los cultos de los*

falsos dioses; creo que esto no sucedió jamás en la historia de la Iglesia: ¿Qué conclusión deberemos quizás sacar dentro de unos meses ante estos actos repetidos de comunión con los falsos cultos? No lo sé, me lo pregunto; pero es posible que estemos en la obligación de creer que este Papa no es Papa. No quiero declararlo aún de una manera solemne y formal, pero parece, sí a primera vista, que es imposible que un Papa sea hereje, pública y formalmente". (Sermón del Domingo de Pascua del 30 de Marzo de 1988 en Ecône).

Y dos años antes en una conferencia dada en Ecône el 15 de Abril de 1986, había dicho en este sentido: *"¿El Papa es Papa cuando es hereje? ¡Yo no lo sé, no zanja! Pero pueden plantearse la cuestión ustedes mismos. Pienso que todo hombre juicioso puede plantearse la cuestión. No sé, entonces ahora, ¿es urgente hablar de esto? Se puede no hablar, obviamente... podemos hablar entre nosotros, privadamente, en nuestras oficinas, en nuestras conversaciones privadas, entre seminaristas, entre sacerdotes. ¿Es necesario hablar a los fieles? Muchos dicen no, no habléis a los fieles, van a escandalizarse, eso va a ser terrible, eso va a ir lejos. Bien, les dije a los sacerdotes en París cuando los reuní y luego a vosotros mismos ya os había hablado, les dije: pienso que muy suavemente, es necesario, a pesar de todo, esclarecerle un poco a los fieles. No digo que sea necesario hacerlo brutalmente y lanzar eso como un condimento a los fieles para asustarlos, no, pero pienso que a pesar de todo, es una cuestión de fe, es necesario que los fieles no pierdan la fe".*

Y como Roma ha perdido la fe y ha caído en la apostasía y la Iglesia verdadera es indefectible, Mons. Lefebvre distinguía claramente: *"Es totalmente falso considerarnos como si no formáramos parte de la Iglesia visible. Es increíble (...) no somos nosotros sino los modernistas quienes salen de la Iglesia. En cuanto a decir 'salir de la Iglesia visible', es equivocarse asimilando Iglesia Oficial a Iglesia visible, (...) ¿Salir, por lo tanto, de la Iglesia oficial? En cierta medida, ¡sí!, obviamente". (Fideliter, n° 66, Noviembre-Diciembre 1988).*

No se diga, de otra parte, que los Papas Liberio y Honorio, nunca cayeron en la herejía y que los textos fueron falsificados o adulterados, cuando se les acusa de herejía, pues aún en tal caso queda vigente y patente que se admitía que un Papa podía desviarse de la fe: *"De cualquier manera, sin embargo el Cardenal Billot no niega –ni podía negar– que la Iglesia haya siempre dejado abierta la cuestión de la posibilidad de herejía en la persona del Papa. Ahora bien, ese hecho, por sí mismo, constituye un argumento de peso en la evaluación de los datos de la Tradición, es lo que pone de relieve San Roberto Belarmino en el siguiente pasaje, en el cual refuta, con tres siglos de antecendencia a su futuro hermano en el cardenalato y en la gloriosa milicia ignaciana: 'sobre esto se debe observar, aunque sea probable que Honorio no haya sido hereje, y que el Papa Adriano II, engañado por documentos falsificados del VI Concilio, haya errado al juzgar a Honorio como hereje, no podemos sin embargo negar que Adriano, juntamente con el Sínodo Romano e inclusive con todo el VII Concilio General, consideró que en caso de herejía el Pontífice Romano puede ser juzgado' ". (Da Silveira, Ibídem, p. 154).*

El argumento teológico de peso (y de hecho durante la Edad Media) es el que: *“Todos admitían sin dificultad que el Papa pueda caer en la herejía como en cualquier otra falta grave; preocupándose únicamente de buscar por qué y en cuáles condiciones podía el Papa en tal caso ser juzgado por la Iglesia”*. (D.T.C. *Infailibilité du Pape*, col. 1715).

Los textos de las Sagradas Escrituras Mt. 16,18 y Lc. 22,32 sólo prueban la infalibilidad del Papa enseñando como supremo Pastor y Doctor de la Iglesia, es decir cuando habla ex-cathedra, tal como lo recalca el D.T.C. *Infailibilité du Pape* col.1717, no lo olvidemos.

Tenemos un texto pontificio de suma importancia como recalca Da Silveira: *“Como veremos, cualquiera que sea el juicio que se haga sobre el caso de Honorio I, tenemos aquí una declaración pontificia que admite la eventualidad de que un Papa caiga en herejía. He aquí las palabras de Adriano II, pronunciadas en la segunda mitad del Siglo IX, esto es, más de dos siglos después de la muerte de Honorio: ‘Leemos que el pontífice Romano siempre juzgó a los jefes de todas las Iglesias (esto es, los Patriarcas y Obispos); pero no leemos que jamás alguien lo haya juzgado. Es verdad que, después de muerto, Honorio fue anatematizado por los Orientales; pero se debe recordar que él fue acusado de herejía, único crimen que torna legítima la resistencia de los inferiores a los superiores, así como el rechazo de sus doctrinas perniciosas’ ”*. (Da Silveira, op. cit. p. 149).

Queda claro que jurídica y teológicamente ha sido admitido en la Iglesia y en la Edad Media que el Papa puede caer en la herejía y por lo mismo perder el Pontificado, *“Un Papa que cayera en la herejía y que se obstinase cesaría por el mismo hecho de ser miembro de la Iglesia y en consecuencia de ser Papa, se depondría él mismo”* (D.T.C. *Déposition et Dégradation des Clercs*, col.520).

Por eso Mons. Lefebvre no titubeaba al afirmar luego de su entrevista con el Cardenal Ratzinger del 4 de Julio de 1987: *“Lamentablemente debo decir que Roma ha perdido la fe, Roma está en la apostasía. Estas no son palabras en el aire, es la verdad: Roma está en la apostasía. Uno no puede tener más confianza con esa gente, ya que ellos abandonan la Iglesia. Estoy seguro”*. (Conferencia dada durante el retiro sacerdotal en Ecône, el 4 de Septiembre de 1987).

Contraponer como errores opuestos y a evitar, Liberalismo y Sedevacantismo, es seguir el juego a la Roma apóstata y anticristo (expresiones de Mons. Lefebvre) y fomentar el estigma, el tabú que favorece el error, la confusión y desarticula cualquier reacción contundente y firme ante la mentira, el engaño y la impostura que se benefician bajo los ropajes de la autoridad, la legitimidad, la jurisdicción de la que tanto necesitan los modernistas para corromper la fe y seguir pontificando en el error, la herejía el cisma y la apostasía que es hoy moneda corriente y sonante.

Esperamos que esta aclaración no sea mal interpretada, ni tildada o considerada con los epítetos descalificatorios y estigmatizadores, tales como amargo o furioso, y

se vea la verdad que se quiere mostrar, para que por lo menos no se caiga consciente o inconscientemente en una postura beligerante, antisedevacantista que le haría el juego a la Roma apóstata y anticristo, pues lo que más le afecta es precisamente que se le cuestione, impugne o al menos se le ponga en duda.

Si hay algo que hoy cuestiona la legitimidad de los ocupantes de Roma, es el descaro con que se piensa y actúa pontificando en el más craso error y en la más impune de las herejías que son hoy prácticamente el pan de cada día, a tal punto que el más despreocupado y distraído de los fieles puede percibir.

La Nueva Iglesia postconciliar ya ha dejado de imperar desde el anómalo, atípico y contradictorio, así llamado, Concilio Vaticano II, dejando de ser maestra infalible de la Verdad para convertirse en la Gran Ramera apocalíptica, engalanada con la púrpura regia y las gemas que manifiestan el poder y prestigio de Gran Señora, permitiéndole fornicar con los reyes y príncipes de esta tierra; y así se hace la progenitora del error, el cisma, la herejía y aún de la apostasía (de las Naciones de los gentiles), cual abominación de la desolación jamás vista en el Lugar Santo.

He ahí el abismo infernal del misterio de la iniquidad, cual no se ha visto, ni jamás se verá. Todo esto ya ha sido señalado concisa y terriblemente por Nuestra Señora de La Sallette, cuando dijo que la Iglesia sería eclipsada y que Roma perdería la fe y sería la sede del Anticristo (religioso o Pseudoprofeta).

P. Basilio Méramo
Bogotá, 11 de Febrero de 2014
Fiesta de la Aparición de la Santísima Virgen en Lourdes.